

en la penúltima frase del párrafo 3 se habla también de «dirección o control». La oradora pide al Relator Especial que aclare el asunto.

48. El Sr. GAJA (Relator Especial) dice que la expresión «dirección y control» figura en el proyecto de artículos sobre la responsabilidad del Estado y que el enfoque empleado en relación con las organizaciones internacionales no debería ser diferente. Cuando se preparó el proyecto de artículos sobre la responsabilidad del Estado se produjeron extensos debates sobre la cuestión y el Relator Especial no encuentra justificación alguna para decir que dirección y control son lo mismo o que uno de esos dos elementos es suficiente. El ejemplo aducido es anómalo y se explica por la escasez de práctica. Aunque el Relator Especial puso todo su empeño en reflejar en el comentario la opinión de todos los miembros de la Comisión, el comentario no puede ser exhaustivo. El orador entendió que la mayoría de los miembros de la Comisión estaban a favor de mantener la formulación empleada en el proyecto de artículos sobre la responsabilidad del Estado.

49. El PRESIDENTE entiende que la Comisión aprueba el párrafo 2 en su forma actual.

*Queda aprobado el párrafo 2.*

Párrafos 3 y 4

*Quedan aprobados los párrafos 3 y 4.*

*Queda aprobado el comentario al artículo 13.*

Comentario al artículo 14 (Coacción sobre un Estado u otra organización internacional)

Párrafos 1 a 3

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 3.*

*Queda aprobado el comentario al artículo 14.*

Comentario al artículo 15 (Decisiones, recomendaciones y autorizaciones dirigidas a los Estados y a las organizaciones internacionales miembros)

Párrafo 1

50. El Sr. MATHESON dice que el lenguaje empleado al final de la primera frase no está totalmente claro con respecto a la relación entre los dos elementos descritos en la frase. Podría aclararse sustituyendo «eludiendo así» por «y así se eludiría».

*Queda aprobado el párrafo 1 en su forma enmendada.*

Párrafos 2 a 5

*Quedan aprobados los párrafos 2 a 5.*

Párrafo 6

51. El Sr. PELLET se pregunta si se podría ilustrar el párrafo 6, dada su abstracción, con una referencia al asunto *Matthews*, en el cual, según su interpretación, el Tribunal falló en contra del Reino Unido, no por aplicar la Ley de elección de los representantes en el Parlamento

Europeo por sufragio universal directo, sino por hacerlo de una manera que no era necesariamente consecuencia de la postura de la Comunidad Europea. La inclusión de ese ejemplo enriquecería el comentario.

52. El Sr. GAJA (Relator Especial) dice que no le resulta convincente la idea de hacer referencia al asunto *Matthews*. Aunque es cierto que el Reino Unido aplicó una ley de una manera particular, esa ley era un acuerdo internacional, no un acto de la Comunidad Europea. Se trataba de un acto que modificaba el tratado al ofrecer la posibilidad de celebrar elecciones por sufragio universal. Un ejemplo mejor sería el asunto *Cantoni*, aunque no hubo infracción y, desde ese punto de vista, sería más convincente el asunto *Matthews*. El Relator Especial examinará los diversos precedentes para tratar de encontrar un ejemplo mejor con vistas a la sesión del día siguiente.

53. El PRESIDENTE propone, en vista de las observaciones del Relator Especial, aplazar el debate del párrafo 6 hasta la próxima sesión plenaria.

*Así queda acordado.*

*Se levanta la sesión a las 17.55 horas.*

## 2863.ª SESIÓN

*Miércoles 3 de agosto de 2005, a las 10.05 horas*

*Presidente: Sr. Djamchid MOMTAZ*

*Miembros presentes: Sr. Addo, Sr. Al-Baharna, Sr. Al-Marri, Sr. Brownlie, Sr. Candioti, Sr. Chee, Sr. Comissário Afonso, Sr. Dugard, Sr. Economides, Sra. Escarameia, Sr. Fomba, Sr. Gaja, Sr. Galicki, Sr. Kabatsi, Sr. Kateka, Sr. Kolodkin, Sr. Koskenniemi, Sr. Mansfield, Sr. Matheson, Sr. Niehaus, Sr. Pambou-Tchivounda, Sr. Pellet, Sr. Sreenivasa Rao, Sr. Rodríguez Cedeño, Sr. Yamada.*

**Recursos naturales compartidos (conclusión) (A/CN.4/549 y Add.1, secc. B, A/CN.4/551 y Add.1, A/CN.4/555 y Add.1, A/CN.4/L.681)**

[Tema 4 del programa]

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO

1. El PRESIDENTE invita al Presidente del Grupo de Trabajo sobre los recursos naturales compartidos a presentar el informe de su Grupo.

2. El Sr. CANDIOTI (Presidente del Grupo de Trabajo sobre los recursos naturales compartidos), presentando el informe del Grupo de Trabajo (A/CN.4/L.681), dice que en las 11 sesiones que ha celebrado entre el 19 de mayo y el 26 de junio de 2005, el Grupo de Trabajo ha examinado los proyectos de artículos presentados por el Relator Especial en su tercer informe (A/CN.4/551 y Add.1) con miras a la presentación eventual de un texto revisado a la

luz de los debates de la Comisión sobre el tema. El Grupo de Trabajo ha oído opiniones e informes de expertos en aguas subterráneas de la UNESCO y de la Asociación Internacional de Hidrogeólogos y ha celebrado una sesión informativa con la Comisión de Explotación de Acuífero Franco-Suizo Ginebrino, el 12 de julio de 2005. Todo esto ha facilitado enormemente sus trabajos.

3. Los ocho proyectos de artículos que el Grupo de Trabajo ha examinado en el marco de sus trabajos se anexan a su informe.

4. En cuanto a la forma, el Grupo de Trabajo, en lo esencial, ha aprobado la actitud propuesta por el Relator Especial, consistente en insistir en el fondo sin perjuicio de la forma final. Así, el término «proyecto de artículos» se utiliza cada vez que la palabra «convención» aparece en el texto presentado por el Relator Especial. La cuestión de la forma definitiva naturalmente es importante y varios miembros han deseado que el Grupo de Trabajo la aborde en un momento u otro. Cabe esperar que el Grupo esté en condiciones de hacerlo si la Comisión decide volver a constituirlo en 2006. El Grupo de Trabajo, que no ha terminado sus tareas, propone, por otra parte, a la Comisión, en el párrafo 6 de su informe, que vuelva a constituirlo durante la primera parte de su período de sesiones de 2006. Consciente de la enorme carga de trabajo prevista para el año siguiente, el Grupo espera, no obstante, que la Comisión pueda terminar en 2006 el examen en primera lectura del proyecto de artículos.

5. De conformidad con la práctica seguida por la Comisión, el Grupo de Trabajo no se ha ocupado de las cláusulas finales. Por otra parte, ha utilizado notas de pie de página o corchetes, en su caso, para indicar los puntos que requerirán ulteriormente una decisión, un complemento de examen o precisiones, o incluso explicaciones en el comentario. Los números de artículos indicados entre corchetes son los que figuraban en el tercer informe del Relator Especial. Además el Grupo de Trabajo ha decidido organizar el proyecto de artículos de forma que los principios generales aplicables se enuncien en los primeros capítulos. Por consiguiente, los proyectos de artículos 3 y 4 que figuraban en el tercer informe del Relator Especial, dedicados, respectivamente, a los acuerdos bilaterales y regionales y a la relación entre el proyecto de artículos y otras convenciones y acuerdos internacionales, se examinarán ulteriormente, así como el lugar en el que se colocarán.

6. El Grupo de Trabajo se ha preguntado también si era necesario estructurar el proyecto de artículos con miras a enunciar las obligaciones aplicables a todos los Estados en general, las obligaciones de cada uno de los Estados del acuífero respecto de los demás y las obligaciones de los Estados del acuífero con respecto a terceros Estados. Por el momento, se ha centrado en las obligaciones de cada uno de los Estados del acuífero respecto de los demás y ulteriormente se ocupará de las demás.

7. En cuanto al fondo, el proyecto de artículo 1 y el proyecto de artículo 2 son, en lo esencial, los que había propuesto el Relator Especial. En la definición de acuífero, la adición del adjetivo «subterráneo» tiene por objeto subrayar que los acuíferos están situados bajo la superficie.

Cierto número de notas de pie de página o de corchetes indican los puntos que podrían requerir un examen complementario por la Comisión o incluso explicaciones en el comentario, incluidos los puntos que el Grupo de Trabajo consideró que debían figurar más bien en el comentario que en el texto del proyecto de artículos.

8. Durante los debates celebrados en la Comisión, algunos miembros hicieron observaciones relativas a los principios de la soberanía territorial y de la soberanía permanente sobre los recursos naturales. El proyecto de artículo 3 sobre la soberanía de los Estados del acuífero tiene por objeto reflejar una convergencia de opiniones sobre la manera de abordar la cuestión en el contexto del proyecto de artículos. No hace más que enunciar el principio según el cual los Estados del acuífero ejercen su soberanía sobre la porción del acuífero o del sistema acuífero transfronterizo que cae dentro de su competencia territorial. Se ha convenido claramente que la soberanía no era absoluta. Como se indica en la nota de pie de página, el texto de la segunda frase deberá examinarse después del examen del conjunto del proyecto de artículos.

9. El proyecto de artículo 4 sobre la utilización equitativa y razonable adopta un planteamiento diferente del que había elegido el Relator Especial. No enuncia criterios diferentes para determinar una utilización razonable según que se trate de un acuífero recargable o de un acuífero no recargable. La distinción entre estos dos tipos de acuíferos se mantiene, pero los mismos criterios mínimos que permiten determinar la utilización razonable se aplican en ambos casos. El objetivo es por tanto aumentar al máximo las ventajas que se sacan a largo plazo de la utilización del agua contenida en el acuífero o del sistema acuífero, y, con este fin, los Estados interesados establecen un plan global de utilización, teniendo en cuenta las necesidades presentes y futuras de agua y los demás recursos posibles de agua. Además, respecto de un acuífero recargable, es necesario tomar medidas para que pueda seguir funcionando efectivamente, y los niveles de utilización no deben ser tales que lo impidan. Esto no significa en absoluto que el nivel de utilización deba limitarse al nivel de alimentación. Este punto se explicará en el comentario, así como otras nociones tales como «ventajas a largo plazo» y «duración de vida convenida en el acuífero o del sistema acuífero», que figuraban en el texto anterior del Relator Especial.

10. En los dos párrafos del proyecto de artículo 4, las palabras «sobre sus territorios respectivos» se han suprimido para tener en cuenta las particularidades de los acuíferos transfronterizos. También se ha suprimido el párrafo 3 porque se ha pensado que la cuestión de la cooperación debía abordarse en otro lugar.

11. Los factores que hay que tener en cuenta para determinar una utilización equitativa y razonable se enuncian en el proyecto de artículo 5 que, en lo esencial, corresponde al texto que había propuesto el Relator Especial. Algunos puntos, tales como la sustitución del estado natural por las características naturales, en el apartado *a*, así como el elemento relativo a la viabilidad y a los costos, en el apartado *h* se explicarán con detalle en el comentario. Por otra parte, el Grupo de Trabajo ha considerado necesario incluir en los factores pertinentes para una utilización

razonable y equitativa el lugar del acuífero o del sistema acuífero en el ecosistema correspondiente, lo que podría resultar importante en las regiones áridas. El apartado en cuestión sigue, no obstante, entre corchetes debido a las diferentes significaciones del término «ecosistema» en el seno de la comunidad científica, y el Relator Especial se esforzará por obtener aclaraciones a este respecto, habida cuenta igualmente del proyecto de artículo 12 de su tercer informe, sobre la protección y la preservación del ecosistema. Algunos miembros han estimado que este factor podría ser un corolario útil de la obligación enunciada en este proyecto de artículo.

12. El Grupo de Trabajo ha mantenido también un debate sobre la importancia particular que debe concederse al agua potable y a otros recursos esenciales. Para tenerlo en cuenta se ha agregado, al final del párrafo 2, una referencia a las necesidades humanas vitales, que figuraba inicialmente en el proyecto de artículo 11 sobre la relación entre las diferentes utilidades, contenido en el tercer informe del Relator Especial.

13. El proyecto de artículo 6, dedicado a la obligación de no causar daños a otros Estados del acuífero, aborda la cuestión de los daños dimanantes de la utilización o de actividades distintas de la utilización y de la cuestión de la eliminación y de la atenuación de todo daño significativo causado pese a que se haya obrado con diligencia razonable. El Grupo de Trabajo decidió abordar en un artículo distinto la cuestión de la reparación en los casos en que se haya producido un daño pese a los esfuerzos para eliminarlo o atenuarlo. Se convino claramente que la noción de daño sensible era relativa, y que esta cuestión se trataría adecuadamente en el comentario.

14. No se ha aportado ninguna modificación mayor respecto del fondo del proyecto de artículo 7 sobre la obligación general de cooperar. El Grupo de Trabajo ha aprobado la idea de apoyarse en precedentes tales como la Convención sobre el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación, pero se ha preguntado si los principios de «igualdad soberana» y de «integridad territorial» no deberían enunciarse en otro lugar en vez de en una disposición relativa a la cooperación. Esta cuestión podría reexaminarse ulteriormente. El principio del desarrollo sostenible se ha incluido en cuanto principio general que debe también tenerse en consideración. Hay que distinguirlo del principio de utilización razonable enunciado en el proyecto de artículo 4. El Grupo de Trabajo ha decidido hablar de utilización «equitativa y razonable» en vez de «razonable» en el texto original.

15. El párrafo 2 del proyecto de artículo 7 se ha simplificado y algunos elementos que figuraban en él se mencionarán en el comentario.

16. Las modificaciones introducidas en el proyecto de artículo 8 son exclusivamente de redacción. Queda entendido que algunos términos científicos se explicarán en el comentario.

17. En conclusión, el Presidente del Grupo de Trabajo sobre los recursos naturales compartidos da las gracias a todos los miembros del Grupo de Trabajo y al Relator Especial y espera que el Grupo de Trabajo pueda concluir

su tarea en 2006. Recomienda a la Comisión que tome nota del informe del Grupo de Trabajo e indica que la Comisión examinará la cuestión de volver a constituir el Grupo de Trabajo en su período de sesiones de 2006.

18. El PRESIDENTE, tras dar las gracias a todos los miembros del Grupo de Trabajo sobre los recursos naturales compartidos y felicitarlos, propone a la Comisión que tome nota del informe del Grupo de Trabajo y agregue en el capítulo IV del proyecto de informe de la Comisión sobre los recursos naturales compartidos (A/CN.4/L.667), un párrafo 3 *bis* que diga lo siguiente:

«En su 2863.<sup>a</sup> sesión, celebrada el 3 de agosto de 2005, la Comisión tomó nota del informe del Grupo de Trabajo. La Comisión se congratuló de los considerables progresos realizados por el Grupo de Trabajo, que había examinado y modificado ocho proyectos de artículos. Tomó nota de la propuesta del Grupo de Trabajo en el sentido de que examine la posibilidad de volverlo a constituir en su período de sesiones de 2006 a fin de que pueda concluir sus trabajos».

*Así queda acordado.*

#### **Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 57.º período de sesiones (continuación)**

##### **CAPÍTULO VI. Responsabilidad de las organizaciones internacionales (conclusión) (A/CN.4/L.669 y Add.1)**

19. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a proseguir el examen de la sección C del capítulo VI del proyecto de informe de la Comisión relativo a la responsabilidad de las organizaciones internacionales.

##### **C. Texto de los proyectos de artículo sobre la responsabilidad de las organizaciones internacionales aprobados provisionalmente hasta ahora por la Comisión (conclusión) (A/CN.4/L.669/Add.1)**

###### **2. TEXTO DE LOS PROYECTOS DE ARTÍCULO Y LOS COMENTARIOS CORRESPONDIENTES (conclusión)**

*Comentario al artículo 15* (Decisiones, recomendaciones y autorizaciones dirigidas a los Estados miembros y a organizaciones internacionales miembros) (conclusión)

Párrafo 5 *bis*

20. El Sr. GAJA (Relator especial) propone insertar, antes del párrafo 6, un nuevo párrafo 5 *bis* que diga lo siguiente:

«Un Estado o una organización internacional miembro se le puede conferir un poder discrecional respecto de la ejecución de una decisión obligatoria adoptada por una organización internacional. En su sentencia sobre el fondo en el asunto *Bosphorus Hava Yollari Turizm ve Ticaret AS*, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha examinado los actos que realizan los Estados miembros de la Comunidad Europea en ejecución de las decisiones obligatorias de la Comunidad y ha señalado:

El Estado sería plenamente responsable conforme al Convenio [para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales] de todos los actos que no corresponden estrictamente

a la esfera de sus obligaciones jurídicas internacionales. Los numerosos asuntos examinados desde el punto de vista del Convenio [...] lo confirman. En cada uno de ellos (en particular, la sentencia dictada en el asunto *Cantoni*, pág. 1626, § 26), el Tribunal se pronunció sobre la manera en que el Estado había ejercido la facultad discrecional que le reconocía el derecho comunitario»

21. Una nota de pie de página remitiría al párrafo de que se ha sacado la cita.

22. El PRESIDENTE, tras dar las gracias al Relator Especial, propone a la Comisión que adopte el nuevo párrafo 5 *bis* del comentario relativo al proyecto de artículo 15.

*Queda aprobado el párrafo 5 bis.*

Párrafo 6 (*conclusión*)

23. El Sr. PELLET señala que en francés no se dice decisión *contraignante* sino decisión *obligatoire*.

*Queda aprobado el párrafo 6, en su forma modificada en francés.*

Párrafos 7 a 12

*Quedan aprobados los párrafos 7 a 12.*

*Queda aprobado el comentario al artículo 15 en su forma enmendada.*

Comentario al artículo 16 (Efecto del presente capítulo)

*Queda aprobado el comentario al artículo 16.*

Comentario relativo al proyecto de artículo 8 (Existencia de violación de una obligación internacional) (*conclusión*)

Párrafo 10 (*conclusión*)

24. El PRESIDENTE invita a los miembros a proseguir el examen del párrafo 10 del comentario relativo al proyecto de artículo 8.

25. El Sr. GAJA (Relator Especial) dice que la propuesta hecha por el Sr. Kolodkin y el Sr. Pellet en la sesión precedente encaminada a insertar el texto del párrafo 10 en el comentario relativo al proyecto de artículo 16, puede crear confusiones. En efecto, el proyecto de artículo 16 tiene un fin específico, ya que concierne a un capítulo preciso, en tanto que el párrafo 10 contiene un enunciado general. El Relator Especial preferiría mantener la otra propuesta encaminada a introducir en el proyecto de artículos una disposición final que aclare las cosas.

*Así queda acordado.*

26. El Sr. PELLET se congratula de la propuesta del Relator Especial, pero reserva su posición sobre el fondo de la cuestión y dice que, en estas condiciones, se interroga sinceramente sobre la utilidad del proyecto de artículo 16, al que sigue siendo hostil.

*Queda aprobada la sección C en su forma enmendada.*

*Queda aprobado el capítulo VI en su forma enmendada.*

#### CAPÍTULO VII. *Protección diplomática* (A/CN.4/L.670)

27. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a iniciar el examen del capítulo VII del proyecto de informe de la Comisión dedicado a la protección diplomática (A/CN.4/L.670).

#### A. Introducción

Párrafos 1 a 17

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 17.*

Párrafo 18

28. El Sr. GAJA propone indicar en la segunda frase del párrafo, aunque esté implícito en el mismo, que los comentarios se han adoptado al mismo tiempo que los artículos, agregando las palabras «y los comentarios correspondientes» después de la palabra «artículo» que figura hacia el final de la primera frase.

*Queda aprobado el párrafo 18 en su forma enmendada.*

*Queda aprobada la sección A en su forma enmendada.*

#### B. Examen del tema en el actual período de sesiones

Párrafos 19 a 22

*Quedan aprobados los párrafos 19 a 22.*

Párrafo 23

29. El Sr. GAJA propone, por razones de lógica, invertir las dos primeras frases del párrafo, porque los casos citados en la primera frase en efecto explican lo que se dice en la antepenúltima frase actual.

*Queda aprobado el párrafo 23 en su forma modificada.*

Párrafos 24 a 34

*Quedan aprobados los párrafos 24 a 34.*

Párrafo 35

30. El Sr. PELLET considera que la última propuesta de la última frase del párrafo es inaceptable, ya que el desarrollo progresivo del derecho, con el mismo fundamento que la codificación, es una función estatutaria de la Comisión. Desea saber lo que piensa al respecto el Relator Especial.

31. El Sr. DUGARD (Relator Especial) comparte la observación del Sr. Pellet y propone suprimir la propuesta mencionada.

32. El Sr. BROWNLIE estima que, pese a esa supresión, parece que la frase sigue estando fuera de contexto. Por consiguiente, propone suprimirla en su totalidad.

33. El Sr. PELLET se opone a esa supresión, ya que esa frase explica por qué la Comisión ha decidido conservar el principio *Mavrommatis*. Por tanto, propone sustituir la última proposición de la misma, a partir de las palabras

«y la Comisión había tratado decodificar» por las palabras «razón por la cual la Comisión decidió codificar».

*Queda aprobado el párrafo 35 en su forma modificada.*

*Queda aprobada la sección B en su forma enmendada.*

*Queda aprobado el capítulo VII en su forma enmendada.*

#### CAPÍTULO VIII. *Expulsión de los extranjeros (A/CN.4/L.674)*

34. El PRESIDENTE invita a la Comisión a iniciar el examen del capítulo VIII del informe dedicado a la expulsión de extranjeros (A/CN.4/L.674).

#### A. Introducción

Párrafos 1 y 2

*Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.*

*Queda aprobada la sección A.*

#### B. Examen del tema en el actual período de sesiones

Párrafo 3

*Queda aprobado el párrafo 3.*

Párrafo 4

35. El Sr. GAJA propone suprimir las palabras «en el orden jurídico internacional» al final de la anteúltima frase del párrafo 4.

*Así queda acordado.*

36. El Sr. PAMBOU-TCHIVOUNDA dice que no le gusta la palabra *vraies* (verdaderos) que en la segunda frase del texto francés del párrafo 4, hace pensar que podría haber cuestiones *fausses* (falsas) de derecho internacional. Propone decir «planteadas cuestiones importantes de derecho internacional».

*Queda aprobado el párrafo 4 en su forma modificada.*

Párrafos 5 a 10

*Quedan aprobados los párrafos 5 a 10.*

Párrafo 11

37. El Sr. KOSKENNIEMI señala que lo que se consigna en el párrafo es su punto de vista y que sus palabras se han tergiversado un poco. Por tanto, propone, para que la opinión que expresó se exponga correctamente, suprimir la palabra *typical* que figura en la segunda frase del texto inglés, y sustituir en la misma frase las palabras «el proceso social» por «los casos habituales» y, en la frase siguiente, la palabra «relevancia» por «orientación».

*Queda aprobado el párrafo 11 en su forma modificada.*

Párrafos 12 a 18

*Quedan aprobados los párrafos 12 a 18.*

Párrafo 19

38. El Sr. RODRÍGUEZ CEDEÑO propone, en la segunda frase, sustituir, antes de los primeros paréntesis, las palabras «solicitantes de asilo político» por «refugiados políticos» y agregar, después de los mismos paréntesis, las palabras «solicitantes de asilo y». Por lo demás, cree recordar que el tratado citado es la Convención sobre asilo territorial.

39. El PRESIDENTE, refiriéndose a la nota en la página sobre este instrumento, indica que se verificará ese título.

40. El Sr. PAMBOU-TCHIVOUNDA dice que no le gusta la palabra «viabilidad» que figura en la última frase.

41. El Sr. PELLET estima por su parte que esta última frase es absurda, ya que se trata de una perogrullada: es evidente que no cabe definir a un «extranjero» sin plantear cuestiones de nacionalidad. Por tanto, propone suprimir esa frase.

*Queda aprobado el párrafo 19 en su forma modificada.*

Párrafos 20 y 21

*Quedan aprobados los párrafos 20 y 21.*

Párrafo 22

42. El Sr. Sreenivasa RAO dice que convendría, al comienzo de la quinta frase, sustituir la palabra «podría» por «debería».

*Así queda acordado.*

43. El Sr. RODRÍGUEZ CEDEÑO dice que el final del párrafo 22, a partir de la cuarta frase que concierne al derecho de expulsar, debería transferirse al apartado c, que trata precisamente del derecho de expulsar.

*Queda aprobado el párrafo 22 en su forma modificada.*

Párrafo 23

*Queda aprobado el párrafo 23.*

Párrafo 24

44. El Sr. GAJA dice que la propuesta mencionada en la primera frase del párrafo 24 era suya y que ha sido ligeramente deformada. Propone remodelar como sigue el comienzo de la frase: «Además se propuso que el estudio tratase una serie de cuestiones».

*Queda aprobado el párrafo 24 en su forma modificada.*

Párrafo 25

45. El Sr. RODRÍGUEZ CEDEÑO señala que en el curso del debate se subrayó que el procedimiento de expulsión debía ser oficial o formal, a fin de que las personas afectadas dispongan de un recurso. Por tanto, propone insertar, en la primera frase del párrafo 25, una frase redactada como sigue: «Se indicó que el acto de expulsión debía ser oficial o formal para que la persona afectada tuviera la posibilidad de interponer un recurso».

46. El Sr. MATHESON dice que no se trataba más que de una opinión: por tanto, propone que la nueva frase

propuesta por el Sr. Rodríguez Cedeño comience como sigue: «Según una opinión, el acto de expulsión [...]».

*Queda aprobado el párrafo 25 en su forma modificada.*

Párrafo 26

*Queda aprobado el párrafo 26.*

Párrafo 27

47. El Sr. PAMBOU-TCHIVOUNDA propone, en la segunda frase del texto francés, sustituir las palabras *faisaient l'objet* por la palabra *relevaient*.

*Queda aprobado el párrafo 27 en su forma modificada.*

Párrafo 28

48. La Sra. ESCARAMEIA señala que el Relator Especial indicó que le parecía oportuno redactar proyectos de artículos sobre el tema. Por tanto, propone, en la primera frase del párrafo, sustituir las palabras «que elabore todos» por «sobre la elaboración de artículos relativos a».

*Queda aprobado el párrafo 28 en su forma modificada.*

Párrafo 29

*Queda aprobado el párrafo 29.*

Párrafo 30

49. El Sr. PELLET propone sustituir, en la última frase, la palabra «basadas» por la palabra «resultantes».

*Queda aprobado el párrafo 30 en su forma modificada.*

Párrafo 31

50. Al Sr. PELLET le abruma la idea de que la Comisión no reexamine las cuestiones de la denegación de admisión, del movimiento de población y de las situaciones de descolonización o de libre determinación ni los casos de los territorios ocupados en el Oriente Medio. Estima que se ha vaciado el tema de su objeto y pregunta de qué podrá hablar la Comisión si no examina ninguna de estas cuestiones.

51. El PRESIDENTE recuerda que se trata de las conclusiones del Relator Especial y que no puede modificarse en ausencia de éste.

*Queda aprobado el párrafo 31.*

Párrafo 32

52. El Sr. GAJA no comprende el sentido de la segunda frase y lamenta que el Relator Especial no esté presente para aclararlo. Propone sustituir las palabras «tanto el supuesto» por las palabras «todos los supuestos» y suprimir el resto de la frase.

53. El Sr. BROWNLIE propone sustituir, en la versión inglesa, las palabras *of a legal nature* por *with legal consequences*.

54. El Sr. PELLET piensa que la propuesta del Sr. Brownlie deforma el pensamiento del Relator Especial, ya que una expulsión puede no traducirse en un acto formal pero tener consecuencias jurídicas. Por lo demás, la versión francesa es correcta, aunque, por razones de claridad podría agregarse la palabra *formel* después de *acte unilatéral*.

55. El Sr. BROWNLIE propone suprimir la primera palabra *legal* en la versión inglesa, ya que este término se utiliza equivocadamente dos veces en la misma frase.

56. El Sr. MATHESON piensa que no establecer una distinción entre los actos que tienen consecuencias jurídicas y los que no la tienen, sino entre los actos formales y los actos no formales. Por tanto, propone, o bien suprimir el enunciado que viene después de «no supusiera la realización de un acto formal» o bien agregar *and also include informal acts*.

57. El Sr. GAJA propone sustituir las palabras «tanto el caso [...]» por «igualmente este caso» o por «igualmente los actos no formales» y suprimir el resto de la frase.

58. El Sr. MANSFIELD piensa también que había que cortar la frase después de «no exige un acto formal» o bien sustituir «tanto el caso [...]» por «a la vez los casos formales y los casos no formales de expulsión».

59. El Sr. PELLET propone sustituir, en la versión inglesa *unilateral legal act* por *formal unilateral act* y *of an act* por *of a conduct*, ya que la idea fundamental es oponer el acto unilateral formal al comportamiento.

60. El Sr. CANDIOTI abunda en el sentido del Sr. Pellet y apoya la propuesta del Sr. Matheson encaminada a cortar la frase después de «acto formal» a reserva de agregar «necesariamente» después de «exige».

61. El Sr. PAMBOU-TCHIVOUNDA pregunta si la modificación sometida a la adopción concierne también al texto francés, cuya versión inicial no plantea problema y, en caso afirmativo, desea que se agregue «en todos los casos» después de «necesariamente» ya que esta última palabra no le parece suficientemente explícita respecto de la versión inicial.

*Queda aprobado el párrafo 32 en su forma modificada.*

Párrafo 33

*Queda aprobado el párrafo 33.*

*Queda aprobada la sección B en su forma enmendada.*

*Queda aprobado el capítulo VIII en su forma enmendada.*

CAPÍTULO V. *Efectos de los conflictos armados en los tratados (continuación)* (A/CN.4/L.668)

**B. Examen del tema en el actual período de sesiones (continuación)**

62. El PRESIDENTE invita a la Comisión a volver al párrafo 78 del capítulo V del proyecto de informe (A/CN.4/L.668) relativo a los efectos de los conflictos

armados en los tratados, y da lectura al texto propuesto por el Sr. Brownlie para sustituir la última frase: «No cabía suponer que los Estados afectados puedan prevalerse de ello a falta de las condiciones jurídicas que impongan la suspensión o la extinción».

*Queda aprobado el párrafo 78 en su forma modificada.*

**CAPÍTULO IX. Actos unilaterales de los Estados (A/CN.4/L.672 y Add.1 y 2)**

63. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a examinar el capítulo IX del proyecto de informe de la Comisión sobre los actos unilaterales de los Estados (A/CN.4/L.672 y Add.1 y 2).

**A. Introducción (A/CN.4/L.672)**

Párrafos 1 a 19

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 19.*

*Queda aprobada la sección A.*

**B. Examen del tema en el actual período de sesiones (A/CN.4/L.672/Add.1)**

Párrafos 1 a 6

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 6.*

Párrafo 7

64. La Sra. ESCARAMEIA no comprende el sentido de la segunda y tercera frases, en particular las palabras *ramifications of certain acts* en la versión inglesa.

65. El Sr. RODRÍGUEZ CEDEÑO (Relator Especial) propone suprimir la segunda frase.

66. El Sr. PELLET sostiene esa propuesta y agrega que él tampoco comprende el sentido de la primera frase.

67. El Sr. ECONOMIDES, desconcertado por el comienzo de la primera frase, en particular las palabras *résulter en traités internationaux*, propone suprimir toda la frase.

68. El PRESIDENTE propone suprimir todo el párrafo 7.

*Así queda acordado.*

*Queda suprimido el párrafo 7.*

Párrafos 8 y 9

*Quedan aprobados los párrafos 8 y 9.*

Párrafo 10

69. La Sra. ESCARAMEIA propone suprimir las palabras «si es que hacía falta» que le parecen superfluas.

*Queda aprobado el párrafo 10 en su forma modificada.*

Párrafo 11

70. La Sra. ESCARAMEIA propone agregar «según algunos miembros» al comienzo de la primera frase, a fin de dar cuenta de la diversidad de opiniones expresadas, e insertar, después de la primera frase, la frase siguiente: «Otros estimaron no obstante que era posible establecer tal régimen». En cuanto a la antepenúltima frase, si algunos consideraron que el artículo 7 de la Convención de Viena de 1969 era demasiado restrictivo, no era solamente porque pensaban que los actos legislativos y jurisdiccionales debían ser referidos, sino también porque el círculo de las personas mencionadas en ese artículo era demasiado estrecho. Por tanto, la Sra. Escarameia propone agregar después de las palabras «mediante el estudio» el enunciado siguiente: «de declaraciones de otros miembros del ejecutivo así como,».

71. El Sr. PELLET señalando múltiples problemas de forma en la versión francesa, propone las modificaciones siguientes: en la cuarta frase, sustituir *afin de procéder à por d'*; en la quinta frase, sustituir *champ de personnes* por *cercle des personnes*; en la sexta frase, sustituir, en el paréntesis, *d'actes unilatéraux [...] du comportement por entre des actes unilatéraux [...] d'une part et des comportements d'autre part*, y a continuación sustituir *relevant de por relatives à*.

*El párrafo 11 queda aprobado con las modificaciones propuestas.*

Párrafos 12 y 13

*Quedan aprobados los párrafos 12 y 13.*

Párrafo 14

72. El Sr. PELLET propone sustituir, en la segunda línea de la versión francesa, las palabras *étude comparative* de por *comparaison avec les*.

*Queda aprobado el párrafo 14 en su forma modificada.*

Párrafo 15

73. El Sr. PELLET considera más prudente y exacto sustituir, en la versión francesa *à l'unanimité* por *par consensus*. Propone además suprimir *par la suite*, al comienzo de la segunda frase, e insertar *également* después de *concerneraient*.

*Queda aprobado el párrafo 15 en su forma modificada.*

Párrafos 16 y 17

*Quedan aprobados los párrafos 16 y 17.*

Párrafo 18

74. El Sr. GAJA propone sustituir, en la cuarta frase de la versión inglesa, la palabra *exploratory* por *expository*.

75. El Sr. PELLET señala que la palabra *expositif* no existe en francés y que hay que sustituirla.

76. El Sr. ECONOMIDES propone sustituir las palabras *une étude expositive* por *un exposé*.

*Queda aprobado el párrafo 18 en su forma modificada.*

Párrafo 19

*Queda aprobado el párrafo 19.*

Párrafo 20

77. El Sr. Sreenivasa RAO dice que no comprende la última frase del párrafo.

78. Señala de pasada que habría que hablar, en el texto francés, de *licéité* y no de *légalité* y propone suprimir la última frase del párrafo.

*Queda aprobado el párrafo 20 con las modificaciones mencionadas.*

Párrafo 21

*Queda aprobado el párrafo 21.*

Párrafo 22

79. El Sr. PELLET propone añadir «según algunos miembros» después de las palabras «En cualquier caso».

*Queda aprobado el párrafo 22 con la modificación mencionada.*

Párrafo 23

80. El Sr. PELLET propone modificar la primera parte de la primera frase para que diga lo siguiente: «Se señaló también que, además de la intención del Estado, las condiciones, la autorización, la capacidad o la competencia de su autor y los factores decisivos [...]». Pide también que la palabra *expectation* que figura en la última frase del párrafo se sustituya por la palabra *expectative*.

81. El Sr. GAJA propone una nueva formulación para la última frase del párrafo, que diría lo siguiente: «Si tales actos no eran objeto de una aceptación de parte de otros Estados y no hacían nacer en ellos una expectativa legítima».

82. El Sr. Sreenivasa RAO dice que puede aceptar la corrección propuesta por el Sr. Pellet para la primera frase, pero que no le parece que el texto inglés plantee ningún problema. En cuanto a la segunda frase, propone modificar la segunda parte como sigue: «o no eran aceptados por otros Estados como fundamento de un compromiso jurídico válido».

83. El PRESIDENTE propone a la Comisión aprobar el párrafo 23 con la modificación indicada por el Sr. Sreenivasa Rao.

*Queda aprobado el párrafo 23 con la modificación mencionada.*

Párrafo 24

84. El Sr. BROWNLIE dice que no comprende el sentido de la primera frase. Le parece imposible concebir que un acto jurídico no tenga ningún fundamento en el derecho consuetudinario o en el derecho convencional.

85. El Sr. PELLET dice que el sentido no está mucho más claro en la versión francesa. Propone la redacción siguiente: «Varios miembros indicaron que los actos unilaterales por antonomasia que debían tenerse en cuenta eran los actos autónomos, es decir aquellos que no tenían fundamento anterior específico en el derecho consuetudinario o convencional». A su juicio, el problema que se plantea en la versión inglesa se debe quizá al uso del término *antecedent* que debería sustituirse por *basis* o *habilitation*.

86. El Sr. BROWNLIE dice que sigue sin comprender lo que se entiende por *autonome*.

87. El Sr. PELLET señala que el Sr. Brownlie critica el fondo del problema. Ahora bien, varios miembros han defendido esta posición y, por tanto, hay que hablar de ella en el informe.

88. La Sra. ESCARAMEIA dice que la palabra *basis* podría dejar entender que esos actos no tienen ninguna justificación jurídica. Propone la redacción siguiente: «los actos que no están regidos ya por tratados o por una regla específica del derecho convencional».

89. El Sr. CANDIOTI propone sustituir «varios miembros» por «algunos miembros». Desea también que en el informe figuren algunas palabras sobre la posición de los que, como él, piensan que no hay actos autónomos en el plano jurídico.

90. El Sr. ECONOMIDES recuerda que él estaba entre los «varios» o «algunos» miembros que han defendido esta posición y que él había relacionado la cuestión de la autonomía de los actos con la de las fuentes del derecho. Propone la redacción siguiente para la segunda parte de la frase: «que tenían valor de fuente del derecho internacional y no los que dimanaban del derecho consuetudinario o convencional».

91. A juicio del Sr. PELLET, la crítica del Sr. Brownlie se refiere al fondo y no a la forma. Ahora bien, se trata de una posición que algunos miembros han sostenido y que, por tanto, debe consignarse en el informe. Puede aceptar la propuesta del Sr. Economides incluso si no está totalmente de acuerdo con él. No obstante, propone decir «los que dimanen de una facultad convencional». Señala, por otra parte, que al proponer la fórmula «que no fundamento anterior directo», quería precisamente remitir a reglas específicas a las que ha aludido la Sra. Escarameia.

92. El Sr. BROWNLIE dice que prefiere la fórmula del Sr. Economides, pero reitera que esta opinión le parece exagerada.

93. El Sr. CHEE dice que si los expertos no comprenden el párrafo, cabe dudar de que el común de los mortales pueda hacerlo. Para él, el párrafo es incomprensible y sigue sin saber qué se entiende por «autonormatividad» y «heteronormatividad».

94. El Sr. Sreenivasa RAO dice que no tiene objeciones al enunciado propuesto por el Sr. Economides y propone agregar al final del párrafo algunas palabras o una frase que refleje la posición del Sr. Brownlie.



95. El PRESIDENTE propone que la Comisión adopte el párrafo con las modificaciones indicadas por el Sr. Pellet, el Sr. Candioti y el Sr. Economides.

*Queda aprobado el párrafo 24 en su forma modificada.*

*Se levanta la sesión a las 13.00 horas.*

## 2864.ª SESIÓN

*Miércoles 3 de agosto de 2005, a las 15.05 horas*

*Presidente:* Sr. Djamchid MOMTAZ

*Miembros presentes:* Sr. Addo, Sr. Al-Baharna, Sr. Brownlie, Sr. Candioti, Sr. Chee, Sr. Comissário Afonso, Sr. Dugard, Sr. Economides, Sra. Escameia, Sr. Fomba, Sr. Gaja, Sr. Galicki, Sr. Kabatsi, Sr. Kateka, Sr. Kolodkin, Sr. Koskenniemi, Sr. Mansfield, Sr. Matheson, Sr. Pambou-Tchivounda, Sr. Pellet, Sr. Yamada.

### **Fragmentación del derecho internacional: dificultades derivadas de la diversificación y expansión del derecho internacional (conclusión\*) (A/CN.4/549, secc. E, A/CN.4/L.676 y Corr.1)**

[Tema 9 del programa]

1. El Sr. CHEE dice que ha tomado la palabra para hacer suyas las conclusiones adoptadas por el Sr. Koskenniemi y el profesor Päivi Leino en un artículo que se publicó en el *Leiden Journal of International Law* en 2002 con el título «Fragmentation of international law? Postmodern anxieties»<sup>1</sup>, en el cual los autores analizaban los efectos de la proliferación de tribunales internacionales. En el artículo observaban que dos magistrados de la CIJ, el magistrado Schwebel y el magistrado Guillaume, habían expresado su preocupación por el hecho de que esa proliferación podría afectar la unidad del derecho internacional al causar conflictos entre las sentencias de la Corte y los de otros tribunales internacionales, como el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, la Corte Penal Internacional y los paneles de la OMC.

2. No obstante, la fragmentación institucional no afecta necesariamente a la continuidad y unidad del derecho internacional. En *The Development of International Law by the International Court*, el magistrado Hersch Lauterpacht señaló que la CIJ, por su carácter de tribunal de justicia, seguiría desempeñando su función mediante la práctica de las remisiones a la Corte, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 59 de su Estatuto, y que, con arreglo al apartado d del párrafo 1 del Artículo 38 de dicho Estatuto, la Corte debía también aplicar las decisiones judiciales como medio auxiliar para la determinación de

las reglas de derecho<sup>2</sup>. El peso de las decisiones pasadas de los tribunales internacionales y de los laudos de los tribunales arbitrales internacionales constituirá un baluarte de la jurisprudencia internacional en el futuro.

3. El Sr. ECONOMIDES, planteando una cuestión de aclaración, dice que en distintas ocasiones ha recibido críticas por haber distinguido entre la fragmentación «buena» y la «mala». Pueden ser objeto de fragmentación todas las normas de derecho internacional, sean consuetudinarias, convencionales o institucionales, con excepción de las normas de *jus cogens*, a las que no se les pueden aplicar *lex specialis*. A juicio del orador, esa fragmentación puede ser positiva en los casos en que fortalece una norma internacional, o negativa, en los casos en que la debilita.

4. El Sr. KOSKENNIEMI (Presidente del Grupo de Estudio) dice que tal vez sea necesario sacar conclusiones en este momento. La Mesa creyó conveniente reservar la presente sesión para debatir el tema de la fragmentación, como última oportunidad en el período de sesiones en curso para que los miembros aportaran sus contribuciones al estudio que preparará el Grupo de Estudio. Como el estudio será bastante enjundioso y extenso, y como será imposible que la Comisión lo examine en su totalidad durante el próximo período de sesiones, el orador quiso dar a los miembros la oportunidad de debatir algunos de sus aspectos en el período de sesiones en curso.

5. En general, parece que los miembros respaldan la labor del Grupo de Estudio y el rumbo que éste ha tomado. Los cinco estudios mencionados en la nota informativa del orador no han sido objeto de ningún debate detallado; de hecho, la intención del orador no era celebrar ese tipo de debate en este momento.

6. Como Presidente del Grupo de Estudio, al orador le complace el hecho de que será posible seguir preparando el estudio a fondo y las conclusiones entre los dos períodos de sesiones, sobre la base de la labor realizada hasta la fecha. Los documentos necesarios estarán disponibles al comienzo del 58.º período de sesiones para que los miembros puedan examinarlos y formular observaciones, de manera que se puedan adoptar conclusiones a la mayor brevedad posible.

7. Al no haber necesidad de formular ninguna reflexión detallada sobre lo que ha sido un debate bastante corto, el orador propone suspender la sesión para que el Grupo de Estudio pueda reunirse y dedicar el resto de la sesión a otros asuntos de su programa.

8. El PRESIDENTE dice que cree entender que la Comisión acepta la propuesta del Sr. Koskenniemi.

*Así queda acordado.*

*Se levanta la sesión a las 15.20 horas.*

\* Reanudación de los trabajos de la 2860.ª sesión.

<sup>1</sup> Volumen 15, n.º 3 (2002), págs. 553 a 579.

<sup>2</sup> Londres, Stevens and Sons, 1958.